

**Acta de Fallo correspondiente al Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el establecimiento y operación de líneas adicionales a diésel.**

En la ciudad de Salamanca, Gto., siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos del día 4 cuatro de septiembre de año 2017 dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Ecología del Estado, ubicadas en calle Poza Rica No. 402 A, Colonia Bellavista, se llevó a cabo el Acto de Fallo correspondiente al Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el establecimiento y operación de líneas adicionales a diésel.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten a este acto son lo que se señalan a continuación:

- I. Ing. Carlos Aarón Ávila Plascencia  
Director de Gestión de la Calidad del Aire
- II. Ing. Jaime Covarrubias Aguinaco  
Jefe del Departamento de Verificación Vehicular
- III. Lic. Daniela Gutiérrez López  
Jefa de Departamento
- IV. Ing. Marco Antonio Andrade García  
Apoyo al Departamento de Verificación Vehicular

El I. Q. Carlos Aarón Ávila Plascencia, Director de Gestión de la Calidad del Aire, en representación del Dr. Juan Ángel Mejía Gómez, Director General del Instituto de Ecología del Estado, da inicio al acto agradeciendo a los presentes su participación, a continuación se procedió al inicio formal del acto bajo los siguientes apartados.

**I. Evaluación de las Propuestas**

La Dirección de Gestión de la Calidad del Aire, auxiliada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo establecido en el Apartado III. Procedimientos, Inciso b), numeral 5. Evaluación de las Propuestas, de la Convocatoria para Autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel, realizó la revisión y análisis de la documentación contenida en el Sobre 1 uno "Propuesta Jurídica" y el Sobre 2 dos "Propuesta Técnica", de los participantes cuyas solicitudes y propuestas fueron aceptadas, a fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos requeridos. De dicha evaluación se determinó lo siguiente:

MAAG



Nombre o Razón social del solicitante	Observaciones de la Evaluación de las Propuestas
<p>Elisa Padro Martínez  Municipio: Irapuato  Clave de Centro:IRA-029  Fecha de recepción: 11 de agosto de 2017  Folio: 45203</p>	<p><u>Sobre 1 "Propuesta Jurídica":</u></p> <p><u>Cumple con los requisitos II a VI y VIII, sin embargo, el sobre se encuentra firmado por el representante legal el C. Gerardo Martínez Bravo y no se encuentra foliada toda la documentación y no se encuentran todos los documentos firmados por el representante legal.</u></p> <p>En el requisito I, del formato de solicitud FO-VV-35 se desprende que no promueve el titular, se agrega el nombre del representante legal, quien actúa por su propio derecho lo cual no es procedente de acuerdo a lo señalado en la fracción I del sobre 1 Propuesta Jurídica, numeral 3 tres. Presentación de propuestas, inciso b) del Apartado III. Tercero. Procedimientos de la Convocatoria.</p> <p>En el requisito VII, no cumple debido a que no presenta la constancia emitida por la PAOT por medio de la cual se indique que el centro de verificación IRA-029 ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas artículo 59 cincuenta y nueve del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, y se presenta un escrito de solicitud ingresado el 25 de julio de 2017, ante la PAOT.</p> <p><u>Sobre 2 "Propuesta Técnica":</u></p> <p><b>El requisito I.</b> Proyecto Arquitectónico, <b>no cumple</b> en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 206, segunda parte, de fecha 25 de diciembre de 2015.</p> <p>Lo anterior debido al incumplimiento en forma y fondo en los 6 planos presentados. De manera general se identifica la usencia de los planos 1-UB-IRA-029, 3-AF-IRA-029 y 4-CF-IRA-029. No se presenta información referente al predio en conjunto, así como del corte longitudinal y fachada principal, los radios de giro no se encuentran acotados en su totalidad, falta información sobre techumbres, paramentos y muros colindantes. La escala</p>

MAAG



	<p>en la que se presentan 3 de los planos no es la establecida por los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato.</p> <p><b>El requisito II.</b> Cumple, al presentarse solicitud y propuesta técnica para ubicar la línea de verificación adicional a diésel en el domicilio autorizado del centro de verificación vehicular autorizado en la prueba dinámica.</p> <p><b>El requisito III.</b> Se cumple, toda vez que entrega Carta compromiso, debidamente suscrita por la persona solicitante.</p>
<p>Llantas y Servicios de Abasolo S.A. de C.V. Municipio: Abasolo Clave de Centro: ABA-001 Fecha de recepción: 11 de agosto de 2017 Folio: 45206</p>	<p><u>Sobre 1 "Propuesta Jurídica":</u></p> <p><u>Cumple con los requisitos I a VI y VIII, sin embargo, la solicitud no se encuentra firmada en todas sus hojas y no se encuentran firmadas todas las hojas que se agregan al sobre.</u></p> <p>En el requisito VII, no cumple debido a que no presenta la constancia emitida por la PAOT por medio de la cual se indique que el centro de verificación ABA-001 ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas artículo 59 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, y se presenta un escrito de solicitud ingresado el 9 de agosto de 2017, ante la PAOT.</p> <p><u>Sobre 2 "Propuesta Técnica":</u></p> <p><b>El requisito I.</b> Proyecto Arquitectónico, cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 206, segunda parte, de fecha 25 de diciembre de 2015.</p> <p><b>El requisito II.</b> Cumple, al presentarse solicitud y propuesta técnica para ubicar la línea de verificación adicional a diésel en el domicilio autorizado del centro de verificación vehicular autorizado en la prueba dinámica.</p> <p><b>El requisito III.</b> Se cumple, toda vez que entrega Carta compromiso, debidamente suscrita por la persona solicitante.</p>

MAAG



Verificaciones San Cristóbal,  
S.A. de C.V.  
Municipio: León  
Clave de Centro: LEN-067  
Fecha de recepción: 14 de  
agosto de 2017  
Folio: 45258

Sobre 1 "Propuesta Jurídica":

Cumple con los requisitos I y IV al VIII, sin embargo, los documentos presentados se encuentran firmados únicamente por el anverso.

En el requisito II, no presenta copia certificada del acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, tal como lo indica la fracción II del sobre 1, numeral 3 tres. Presentación de propuestas, inciso b) del Apartado III. Tercero. Procedimientos de la Convocatoria.

En el requisito III, En el contrato de arrendamiento, el C. Agustín Velázquez Vargas no especifica si está actuando respecto del usufructo vitalicio del que goza o respecto del otro inmueble donde el dueño es su menor hijo y donde él menciona "es el apoderado", que de acuerdo al 483 del código civil para el estado de Guanajuato al tener la patria potestad del menor hijo le corresponde la representación legal.

Sobre 2 "Propuesta Técnica":

**El requisito I.** Proyecto Arquitectónico, **no cumple** en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 206, segunda parte, de fecha 25 de diciembre de 2015.

Lo anterior debido a que el proyecto presentado por el promovente no demuestra que dentro del domicilio solicitado para instalar la línea adicional a diésel (Boulevard Paseo de los Insurgentes número 802 ochocientos dos int. s/n colonia Jardines del Moral), pueda ubicar la totalidad de áreas funcionales con las dimensiones mínimas requeridas para dos líneas de verificación (gasolina y diésel) de conformidad a los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato.

**El requisito II.** Cumple, al presentarse solicitud y propuesta técnica para ubicar la línea de verificación adicional a diésel en el domicilio autorizado del centro de verificación vehicular autorizado en la prueba dinámica.



	<p><b>El requisito III.</b> Se cumple, toda vez que entrega Carta compromiso, debidamente suscrita por la persona solicitante.</p>
<p>Javier Torres Hernández Municipio: Guanajuato Clave de Centro: GTO-004 Fecha de recepción: 15 de agosto de 2017 Folio: 45287</p>	<p><u>Sobre 1 "Propuesta Jurídica":</u></p> <p>Cumple con los requisitos I al VIII.</p> <p><u>Sobre 2 "Propuesta Técnica":</u></p> <p><b>El requisito I.</b> Proyecto Arquitectónico, cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato.</p> <p><b>El requisito II.</b> Cumple, al presentarse solicitud y propuesta técnica para ubicar la línea de verificación adicional a diésel en el domicilio autorizado del centro de verificación vehicular autorizado en la prueba dinámica.</p> <p><b>El requisito III.</b> Se cumple, toda vez que se entrega Carta compromiso, debidamente suscrita por la persona solicitante.</p>
<p>Guillermo Enríquez Nasser Municipio: León Clave de Centro: LEN-064 Fecha de recepción: 15 de agosto de 2017 Folio: 45294</p>	<p><u>Sobre 1 "Propuesta Jurídica":</u></p> <p><u>Cumple con los requisitos I, II, IV, V, VI y VII, sin embargo, no se encuentran firmados todos los documentos al margen por el titular y tampoco se encuentran integrados con números de folio.</u></p> <p>En el requisito III, no presenta Original o copia certificada de los Instrumentos notariales número 24778 y 25658, correspondientes al poder que otorgan los propietarios del inmueble ubicado actualmente en Boulevard campestre número 36, Colonia Echeveste, León, Gto., que se entrega en arrendamiento.</p> <p>En el requisito VIII, se presenta oficio dirigido a favor del C. Guillermo Enríquez Nasser, titular del Centro de Verificación LEN-064, emitido por el IEE donde consta que el mismo estuvo sujeto a medida de control a partir de las 12:00 horas del día 04 de abril de 2016, asimismo se informa que el Instituto determinó</p>

MAG



	<p>levantar la medida de control el día 08 de diciembre de 2016 a dicho centro.</p> <p><u>Sobre 2 "Propuesta Técnica":</u></p> <p><b>El requisito I.</b> Proyecto Arquitectónico, cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 206, segunda parte, de fecha 25 de diciembre de 2015.</p> <p><b>El requisito II.</b> Cumple, al presentarse solicitud y propuesta técnica para ubicar la línea de verificación adicional a diésel en el domicilio autorizado del centro de verificación vehicular autorizado en la prueba dinámica.</p> <p><b>El requisito III.</b> Se cumple, toda vez que entrega Carta compromiso, debidamente suscrita por la persona solicitante.</p>
<p>Jorge Gamiño Pérez  Municipio: León  Clave de Centro: LEN-045  Fecha de recepción: 15 de agosto de 2017  Folio: 45309</p>	<p><u>Sobre 1 "Propuesta Jurídica":</u></p> <p><u>Cumple con los requisitos II al VI, sin embargo, la información no se encuentra firmada por el solicitante.</u></p> <p>En el requisito I, no cumple debido a que se presenta la solicitud fecha de recibido por el IEE de 31 de octubre de 2016, el formato FO-VV-35 señala que tiene autorizada una línea a Diésel, lo cual no es procedente de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del segundo Párrafo del apartado II. Segundo Objeto de la convocatoria, en el apartado de firma del solicitante del formato FO-VV-35 no se encuentra firmada autógrafamente, es copia.</p> <p>En el requisito VII, no cumple debido a que no presenta la constancia emitida por la PAOT por medio de la cual se indique que el centro de verificación LEN-045 ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas artículo 59 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, y se presenta un escrito de solicitud ingresado el 15 de agosto de 2017, ante la PAOT.</p>

  
  
MAAG





	<p>En el requisito VIII, no cumple debido a que no presenta la constancia emitida por el IEE por medio de la cual se indique que el centro de verificación LEN-045 no ha sido sujeto a la medida de control prevista en el artículo 79 fracción II, del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular y se presenta un escrito de solicitud ingresado el 15 de agosto de 2017, ante el IEE.</p> <p><u>Sobre 2 "Propuesta Técnica":</u></p> <p><b>El requisito I.</b> Proyecto Arquitectónico, <b>no cumple</b> en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 206, segunda parte, de fecha 25 de diciembre de 2015.</p> <p>Lo anterior debido a que el proyecto presentado no da cumplimiento a las dimensiones mínimas requeridas para establecer una línea adicional a diésel referente a las áreas funcionales "entrada", "salida", "carril de escape", "circulaciones internas", "patios de acumulación", entre otras.</p> <p><b>El requisito II.</b> Cumple, al presentarse solicitud y propuesta técnica para ubicar la línea de verificación adicional a diésel en el domicilio autorizado del centro de verificación vehicular autorizado en la prueba dinámica.</p> <p><b>El requisito III. No cumple,</b> toda vez que presenta Carta compromiso suscrita por la persona solicitante, no así en el formato especificado en la Convocatoria para Autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel publicada en fecha 14 catorce de julio de 2017 en Periódico Oficial de Gobierno del Estado</p>
	<p><u>Sobre 1 "Propuesta Jurídica":</u></p> <p><u>Cumple con los requisitos I, II, III, V, VI y VIII, sin embargo, no asienta el domicilio en los sobres presentados y no respeta el</u></p>

MAAG

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Adrián Sosa Torres  
Municipio: Uriangato.  
Clave de Centro: URI-003  
Fecha de recepción: 15 de agosto de 2017  
Folio: 45311

orden de aparición de los mismos. Se precisa que la Carta compromiso se presenta dentro del Sobre 1 "Propuesta Jurídica".

En el requisito IV, no cumple debido a que el uso de suelo más actual con número de identificación DUEMU/0914/17 hace referencia al domicilio ubicado en Boulevard Juárez número 137, Colonia Lázaro Cárdenas, Uriangato Gto, con un giro compatible con un uso de suelo habitacional. De lo que se desprende que el uso de suelo no tiene el giro exigido en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, es decir, "exclusivo para el establecimiento de un centro de verificación vehicular".

En el requisito VII, no cumple debido a que no presenta la constancia emitida por la PAOT por medio de la cual se indique que el centro de verificación URI-003 ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas artículo 59 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, y se presenta un escrito de solicitud ingresado el 01 de agosto de 2017, ante la PAOT.

Sobre 2 "Propuesta Técnica":

**El requisito I.** Proyecto Arquitectónico, cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 206, segunda parte, de fecha 25 de diciembre de 2015.

**El requisito II.** Cumple, al presentarse solicitud y propuesta técnica para ubicar la línea de verificación adicional a diésel en el domicilio autorizado del centro de verificación vehicular autorizado en la prueba dinámica.

**El requisito III.** La Carta compromiso se ingresó dentro del sobre I. documentación jurídica, debidamente suscrita por la persona solicitante.





MAAG





<p>Omar Teniente Pérez Municipio: San Miguel de Allende. Clave de Centro: SMA-003 Fecha de recepción: 15 de agosto de 2017 Folio: 45313</p>	<p><u>Sobre 1 "Propuesta Jurídica":</u></p> <p><u>Cumple con los requisitos I al VI, sin embargo, no respeta el orden de aparición de los documentos.</u></p> <p>En el requisito VII, no cumple debido a que no presenta la constancia emitida por la PAOT por medio de la cual se indique que el centro de verificación SMA-003 ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas artículo 59 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, y se presenta un escrito de solicitud ingresado el 15 de agosto de 2017, ante la PAOT.</p> <p>En el requisito VIII, no cumple debido a que no presenta la constancia emitida por el IEE por medio de la cual se indique que el centro de verificación SMA-003 no ha sido sujeto a la medida de control prevista en el artículo 79 fracción II, del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular y se presenta un escrito de solicitud ingresado el 15 de agosto de 2017, ante el IEE.</p> <p><u>Sobre 2 "Propuesta Técnica":</u></p> <p><b>El requisito I.</b> Proyecto Arquitectónico, cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 206, segunda parte, de fecha 25 de diciembre de 2015.</p> <p><b>El requisito II.</b> Cumple, al presentarse solicitud y propuesta técnica para ubicar la línea de verificación adicional a diésel en el domicilio autorizado del centro de verificación vehicular autorizado en la prueba dinámica.</p> <p><b>El requisito III.</b> Se cumple, toda vez que entrega Carta compromiso, debidamente suscrita por la persona solicitante.</p>
	<p><u>Sobre 1 "Propuesta Jurídica":</u></p> <p><u>Cumple con los requisitos I al IV y VI, sin embargo, no se encuentran firmadas todas las hojas.</u></p>

*[Handwritten signatures and initials]*

MAAG

*[Handwritten signature]*

Aurora Cabrera García  
Municipio: Salvatierra  
Clave de Centro: SVT-003  
Fecha de recepción: 15 de agosto de 2017  
Folio: 45314

En el requisito V, no cumple ya que se requiere original o copia certificada de constancia de alineamiento en la cual señale que se trata del mismo inmueble el ubicado en lote 5 y 16, manzana 17, zona 1, Colonia San Cristóbal del Ejido Urireo, lo cual es señalado en la documentación que acredita la propiedad señalada en la Escritura Publica Privada de CORETT y el señalado en la solicitud, siendo el ubicado en Boulevard Posadas Ocampo número 16, Colonia San Cristóbal, Salvatierra, Guanajuato, señalado en el formato FO-VV-35 y en el permiso de uso de suelo y constancia de alineamiento lo anterior en razón de que no hay relación en el domicilio señalado en el formato de solicitud FO-VV-35, y documentación de Permiso de Uso de Suelo y constancia de alineamiento con la documentación presentada donde se acredita el derecho de la persona solicitante respecto del inmueble donde pretende establecerse el Centro de Verificación de Línea adicional a Diésel.

En el requisito VII, no cumple debido a que no presenta la constancia emitida por la PAOT por medio de la cual se indique que el centro de verificación SVT-003 ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas artículo 59 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, y se presenta un escrito de solicitud ingresado el 15 de agosto de 2017, ante la PAOT.

En el requisito VIII, no cumple debido a que no presenta la constancia emitida por el IEE por medio de la cual se indique que el centro de verificación SVT-003 no ha sido sujeto a la medida de control prevista en el artículo 79 fracción II, del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular y se presenta un escrito de solicitud ingresado el 15 de agosto de 2017, ante el IEE.

Sobre 2 "Propuesta Técnica":

**El requisito I.** Proyecto Arquitectónico, cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipos para Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial de



MAAG





	<p>Gobierno del Estado número 206, segunda parte, de fecha 25 de diciembre de 2015.</p> <p><b>El requisito II.</b> Cumple, al presentarse solicitud y propuesta técnica para ubicar la línea de verificación adicional a diésel en el domicilio autorizado del centro de verificación vehicular autorizado en la prueba dinámica.</p> <p><b>El requisito III.</b> Se cumple, toda vez que entrega Carta compromiso, debidamente suscrita por la persona solicitante.</p>
--	--

Derivado de la evaluación y observaciones encontradas en las propuestas de cada uno de los participantes, de conformidad con los requisitos especificados en el Apartado III. Procedimientos, Inciso b), numeral 3. Presentación de Propuestas, así como a lo señalado en el numeral 5. Evaluación de las Propuestas, de la Convocatoria para Autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel, la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire, ha emitido los **dictámenes técnicos** correspondientes que sustentan la determinación del presente Fallo.

## II. Fallo

Con fundamento en lo establecido en el Apartado III. Procedimientos, Inciso b), numeral 5. Evaluación de las Propuestas y numeral 6. Notificación de Fallos, de la Convocatoria para Autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel, y con base en los **dictámenes técnicos** emitidos por la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire adscrita al Instituto de Ecología, se emite el siguiente fallo:

### a) Participantes descalificados:

1. Datos generales	
Nombre o razón social:	Elisa Padro Martínez
Clave de Centro:	IRA-029
Municipio:	Irapuato, Gto.

2. Datos generales	
Nombre o razón social:	Llantas y Servicios Abasolo, S.A. de C.V.
Clave de centro:	ABA-001
Municipio:	Abasolo, Gto.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'MAAG' and a circled 'D'.



<b>3. Datos generales</b>	
Nombre o razón social:	Verificaciones San Cristóbal, S.A. de C.V.
Clave de centro:	LEN-067
Municipio:	León, Gto.

<b>4. Datos generales</b>	
Nombre o razón social:	Guillermo Enríquez Nasser
Clave de centro:	LEN-064
Municipio:	León, Gto.

<b>5. Datos generales</b>	
Nombre o razón social:	Jorge Gamiño Pérez
Clave de centro:	LEN-045
Municipio:	León, Gto.

<b>6. Datos generales</b>	
Nombre o razón social:	Adrián Sosa Torres
Clave de centro:	URI-003
Municipio:	Uriangato, Gto.

<b>7. Datos generales</b>	
Nombre o razón social:	Omar Teniente Pérez
Clave de centro:	SMA-003
Municipio:	San Miguel de Allende, Gto.

<b>8. Datos generales</b>	
Nombre o razón social:	Aurora Cabrera García
Clave de centro:	SVT-003
Municipio:	Salvatierra, Gto.

**b) Participantes ganadores:**

<b>1. Datos generales</b>	
Nombre o razón social:	Javier Torres Hernández
Clave de centro:	GTO-004
Domicilio autorizado:	Calle de acceso, carretera a Juventino Rosas km 9+900, numero 8 int. S/N, colonia Puenteillas, Guanajuato.
Municipio:	Guanajuato, Gto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MAAG

*[Handwritten mark]*





**c) Términos y condiciones:**

**Primero.** La resolución respecto del participante ganador de la Autorización para el establecimiento y operación de una línea adicional a diésel, será notificada en las oficinas del Instituto de Ecología del Estado con sede en calle Poza Rica No. 402 A, Colonia Bellavista en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 21 veintiuno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

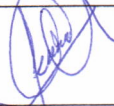
**Segundo.** La Autorización para el Establecimiento y Operación de una línea adicional a diésel del participante ganador, estará condicionada a dar cabal cumplimiento a lo establecido en los Apartados IV. Vigencia de las Autorizaciones, V. Inicio de Operaciones, VI. Seguro y Garantía de Cumplimiento de la Autorización, VII. Operación y Mantenimiento, y VIII. Normas Oficiales Mexicanas Aplicables, de la Convocatoria para Autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel.

**Tercero.-** En caso de que no se cumpla con las condicionantes señaladas en este Fallo, la autorización será nula de pleno derecho.

**Cuarto.-** El presente fallo es inapelable.

Asimismo, según lo establecido en el apartado III. Procedimientos, numeral 6. Notificación de Fallos, de la Convocatoria para autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diésel, el presente fallo es notificado a través de la página oficial del IEE <http://ecologia.guanajuato.gob.mx/sitio/verificacion-vehicular>.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto a las 14:00 catorce horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

Nombre y Cargo	Firma
I. Q. Carlos Aarón Ávila Plascencia Director de Gestión de la Calidad	
Ing. Jaime Covarrubias Aguinaco Jefe del Departamento de Verificación Vehicular	
Lic. Daniela Gutiérrez López Jefa del Departamento	
Ing. Marco Antonio Andrade García Apoyo al Departamento de Verificación Vehicular	Marco Andrade

